



me, interbiñendo tambien los Regidores encargados, D. Aquilino, Morán y D. Pedro Perea.

En igual forma se vio otro instruido para la formación de un ayuntamiento de esta villa, en el que se le debe mandar, se saque a su mate, y flecto se devuelva para la aprobación a esta Superioridad. La vista acordaron se publique por bando la renuncia subscrita para el vicario parroquial, guardandose y cumpliendo cuanto sea preciso.

Se vio un oficio del Sr. Intendente de Burgos de la P. R. a. relativo, a que habiendose solicitado por D. Antonio de Arana de estos reinos, no deber pagar d. de alcabala, de los arrendos que introduzca a despoblado, y que no formara en la misma, en que se le ha acordado asi, pero con la peculiar obligacion de dar conocimiento al arrendador del ramo al tiempo de recibir y al de entrar los ganados: lo que se dispusieron los S. S. le haga saber a los arrendatarios que guarden y cumplan, cuanto queda ordenado.

Se vio otro oficio de la Señora Diputacion Provincial en contestacion a una solicitud hecha por este Ayuntamiento por mano de su apoderado en la capital D. Miguel Botana, para que S. S. aprobase la partida de gastos que no lo habia tenido abien percibir en el puesto de gastos Municipales de esta, y en que se le ha concedido de los 2.000 rs. para la contabilidad de culto y fono y de los 3.300,, para fono

